

Se ha suspendido, en la inteligencia de que mudaría de Conducta, lo que no se le ha notado, antes si ha ber dado nuevos motivos para su Separación dignan^{te}.

2. Y si es Verdico, que el referido Alonso Ortega estando ejerciendo D^{no}. Escribania percibió, y recibió ciertas Cantidades de los Caudales públicos que debían parar en el Depositario de haberes Reales, contra lo preberido en la Instrucción de C^oregidores, sobre lo que fue recomendado por el Ayuntamiento, y con posterioridad a este efecto ha satisfecho a D^{no}. Depositario las Cantidades, que de D^{nos}. Caudales pp.^{os} tenía retenidos, dignan^{te}.

3. Y si es Verdad, y constante, que el expresado Alonso Ortega es de un genio incitativo, y propenso a mover los animos para perturbar la paz y que haia desabemenias entre los Individuos de este Ayuntamiento, y los Señores que han Regenzado la R^{ta}. Jurisdicción, y por lo mismo se ha experimentado varias desabemenias, e inquietudes, dignan^{te}.

4. Y si es cierto que el Ess.^{no} Miguel Rafael Ortega, es de un genio provocativo, y habilitado, y por lo mismo ha insultado a varios Sujetos de el Pueblo, así de los de la primera distinción, como pobres arropellando a estos no solo de palabra, sino de obra, y dóxan los testigos lo ocurrido respectivamente. Aldm. pedimos, y Supp.^{mos} se dirá admittidos la referida información que Califiquen los particulares que quedan